REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2017-00037-00	REPARACIÓN DIRECTA	ALCIADO CHRISTOPHER POMARE	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días , conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

LN